

SECRETARÍA. Montería, Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial. **Provea.**

El Secretario,

YAMIL MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO-

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

DEMANDADO: PANORAMA IPS SAS Y RICARDO AYALA MARTINEZ

RADICADO: 23001310300320210007900

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado, verificó que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial decidió:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el recurso de apelación formulado por PANORAMA I.P.S. S.A.S., en contra de la sentencia dictada el 11 de febrero de 2022, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del juicio Ejecutivo de la referencia, según lo motivado *ut supra*.

SEGUNDO: Sin costas en esta oportunidad por no aparecer causadas.

TERCERO: Devuélvase el expediente al juzgado de origen.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en el cual se declara desierto el recurso de apelación de fecha **ONCE (11) de febrero de 2022**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Lilh.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b193ccfc864d9cd2e1a09922c2499b6d929fff40d2427b3cce68ef06b9ce5fef**

Documento generado en 12/10/2022 02:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>